

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa-DDCCT No. 397
De 18 de julio de 2024

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 30 de mayo de 2024, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 059 de 13 de julio de 2023, lanzó la Convocatoria Pública para la Inserción de Profesionales 2024 – Ronda II, dentro del Programa de Inserción de Becarios.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las aplicaciones hasta el día 28 de junio de 2024 a las 3:00 p.m.

Que en la Convocatoria Pública para la Inserción de Profesionales 2023 – Ronda II, se recibieron un total de seis (6) aplicaciones.

Que en tiempo oportuno la Comisión Evaluadora Externa realizó las entrevista a los candidatos que cumplieron con los requisitos y los criterios de selección del programa, y generó el Acta del Foro con la lista de los candidatos recomendados.

Que de acuerdo con el Artículo 14 del Reglamento de Programa de Inserción de Becarios, SENACYT informó a los candidatos la selección de las instituciones para la aceptación de la propuesta.

Que culminado el proceso de selección, la SENACYT aprobó tres (3) candidatos para ser beneficiados, tal como consta en el Anuncio de Resultados de la Convocatoria Pública para la Inserción de Profesionales 2024 – Ronda II, publicada en la página web de la SENACYT.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el subsidio económico hasta la suma de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 77,500.00) de la Convocatoria Pública para la Inserción de Profesionales 2024 – Ronda II, para:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EN LA QUE SE INSERTARÁ	MONTO
PIBP-2024 RII-03	Juan Di Trani	Centro de Investigaciones Agrocológicas del Pacífico Central de Panamá AIP-CIAPCP AIP	B/. 77,500.00

SEGUNDO: Ordenar que se realice su publicación de la presente Resolución en la página web de la SENACYT, para efectos de su notificación.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 059 de 13 de julio de 2023 que aprueba el Reglamento del Programa de Inserción de Becarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA
Secretario Nacional